

PROCESO: INCIDENTE DE DESACATO
RADICADO: 2021-00521-00

Pasa al despacho del señor juez para proveer,
BUCARAMANGA, Noviembre 11 de 2021.



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
Bucaramanga, Noviembre once (11) de dos mil veintiuno (2021)**

Previamente a dar el trámite pertinente al incidente de desacato allegado por NAYDU DAYANA SARACHAGA GRAJALES como agente oficiosa de su hijo EMANUEL QUINTERO SARACHAGA en contra de MEDIMAS EPS, y como quiera que en los correos electrónicos que remitió la misma de fechas 29 de octubre de 2021 y 2, 5, 8 y 10 de noviembre de la presente anualidad, indicando que a la fecha la Eps incidentada no había dado cumplimiento al fallo de tutela de la referencia porque no le ha suministrado a su hijo los servicios de VALORACIÓN POR MÉDICO PEDIATRA, CAMBIO DE BOTÓN DE GASTROSTOMÍA, ENFERMERÍA 24 HORAS y un examen que no le han realizado pero que no allega el nombre del mismo, por lo que se requiere a la agente oficiosa del incidentante para que dentro del término de un día (1) contado a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído allegue a este Despacho Judicial dichas órdenes médicas por los servicios que indican no están siendo suministrados por la EPS accionada al menor EMANUEL QUINTERO SARACHAGA y aporte el nombre del examen que indica no le han realizado al mismo y su respectiva orden. Comuníquese la presente decisión a la agente oficiosa por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA BUCARAMANGA
J13CMBUC@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

OFICIO No. **5290**

BUCARAMANGA, Noviembre 11 de 2021.

Señor

NAYDU DAYANA SARACHAGA GRAJALES

Dahianagrajales1104@gmail.com

REFERENCIA: INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE: NAYDU DAYANA SARACHAGA GRAJALES como agente
oficiosa de EMANUEL QUINTERO SARACHAGA
ACCIONADO: MEDIMAS EPS
RADICADO: 2021-521

En cumplimiento a lo ordenado en providencia calendada en la fecha,
NOTIFICO a Usted que se ha decidido:

“(…)Previamente a dar el trámite pertinente al incidente de desacato allegado por NAYDU DAYANA SARACHAGA GRAJALES como agente oficiosa de su hijo EMANUEL QUINTERO SARACHAGA en contra de MEDIMAS EPS, y como quiera que en los correos electrónicos que remitió la misma de fechas 29 de octubre de 2021 y 2, 5, 8 y 10 de noviembre de la presente anualidad, indicando que a la fecha la Eps incidentada no había dado cumplimiento al fallo de tutela de la referencia porque no le ha suministrado a su hijo los servicios de VALORACIÓN POR MÉDICO PEDIATRA, CAMBIO DE BOTÓN DE GASTROSTOMÍA, ENFERMERÍA 24 HORAS y un examen que no le han realizado pero que no allega el nombre del mismo, por lo que se requiere a la agente oficiosa del incidentante para que dentro del término de un día (1) contado a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído allegue a este Despacho Judicial dichas órdenes médicas por los servicios que indican no están siendo suministrados por la EPS accionada al menor EMANUEL QUINTERO SARACHAGA y aporte el nombre del examen que indica no le han realizado al mismo y su respectiva orden. Comuníquese la presente decisión a la agente oficiosa por el medio más expedito. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. FDO. WILSON FARFAN JOYA.JUEZ”.**

Cordialmente,



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

